

ANDACOLLO, **05 FEBRERO 2014**

DECRETO N° 132/

VISTOS:

En virtud de complementar el Proyecto "Centros para Niños (as) con Cuidadores Principales Temporeras (os)" sean las Municipalidades del país, que hayan presentado un proyecto orientado a los niños y niñas entre 6 y 12 años, para ser ejecutado durante el año 2014 entre el 06 de enero hasta el 21 de Febrero, y de las Pequeñas Iniciativas Generadas por los niños y niñas, salidas fuera de la comuna, visita al cine, playa y actividades recreativas en la piscina, para realizar actividades relacionadas con el deporte, la recreación y el esparcimiento.

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el que considera acciones y prestaciones a otorgar a las familias y personas en situación de extrema pobreza que tienen por objeto promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares de sus beneficiarios, necesarias para satisfacer sus condiciones mínimas de vida. La ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulos 24, Ítem 03, asignación 997, contempla el Programa "Centros para Niños (as) con Cuidadores Principales Temporeras (os)" sean las Municipalidades del país, que hayan presentado un proyecto orientado a los niños y niñas entre 6 y 12 años, para ser ejecutado durante el año 2014 entre el 06 de enero hasta el 21 de Febrero. La Ley N° 19.865 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602 de fecha 25 de marzo de 1999, la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de República, Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 05 de Febrero que autoriza las actividades y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO

- 1° DISPONGASE** anticipo de fondos a la funcionaria Municipal Heidy Martínez Araya, Jefe del Departamento Social, la suma de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos) para que financien gastos de entradas al recinto del cine, alimentación, en la ciudad de La Serena.
- 2° IMPUTESE** a la cuenta N° 11403 Anticipo a Terceros, con cargo a la cuenta de MIDEPLAN:

Anótese, Comuníquese y Archívese



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/mgl

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social